



# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038-2020-MPSCH

Santiago de Chuco, 23 de Enero de 2020.

**Visto:** el Informe Legal N° 030-2020-MPSCH/AL, de fecha 23 de Enero del 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, respecto a la aplicación del Decreto Supremo N° 006-2020-TR; Y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2020-TR, se establece el otorgamiento de facilidades a los servidores del sector público para ejercer el voto, en las localidades geográficas distintas a la del lugar donde laboran, en el marco de las elecciones para un nuevo Congreso de la República, a realizarse el día domingo 26 de enero de 2020;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 006-2020-TR, dispone que: *“Los trabajadores de los sectores público y privado que presten servicios en ámbitos geográficos distintos a su lugar de votación y que participen en las elecciones para un nuevo congreso, siempre que acrediten haber ejercido su derecho al voto, no laborarán los días viernes 24, sábado 25, domingo 26 y lunes 27 de enero de 2020. (...) En el sector público, los titulares de las entidades adoptarán las medidas necesarias para garantizar la adecuada prestación de los servicios de interés general, disponiendo además la forma para la recuperación de los días dejados de laborar”;*

Que, bajo el imperio del citado texto normativo, se debe otorgar facilidades a los funcionarios y servidores que se trasladarán a otras ciudades para ejercer su derecho al voto, dispensando la ausencia de aquellos trabajadores que soliciten el permiso por los días viernes 24, sábado 25 y lunes 27 de enero de 2020, con la atinencia que a su retorno e incorporación a labores, deberán acreditar con la copia de su DNI haber sufragado en las elecciones congresales, caso contrario se procederá al descuento respectivo, por inasistencia injustificada;

Que, la Oficina de Asesoría Legal, en su Informe Legal N° 030-2020-MPSCH/AL de fecha 23 de Enero de 2020, opina que debe de acatarse lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 003-2020-TR; por lo tanto, la Unidad de Personal debe otorgar la dispensa y justificada ausencia de los servidores de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco que sufragasen fuera del ámbito geográfico de Santiago de Chuco, y recomienda implementar la programación de recupero de las horas no laboradas por la ausencia o dispensa justificada de aquel que se ausentó por uno o dos días, para lo cual debe identificar a cada servidor o funcionario que solicite el permiso;



# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038-2020-MPSCH  
Pág. 2 de 2.

Estando a las atribuciones conferidas, en el numeral 6) del Artículo 20º y Artículo 42º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

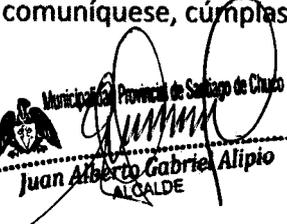
### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR**, en el marco de las elecciones congresales 2020, las facilidades a los funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, que emitirán su voto fuera del ámbito geográfico de la Provincia de Santiago de Chuco, dispensándoles de asistir al centro de labor entre los días viernes 24 y lunes 27 de enero de 2020, conforme a la solicitud de permiso que presenten a la Unidad de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, programen la recuperación de las horas no laboradas en esta Municipalidad, conforme a ley, respecto de aquellos funcionarios y servidores que se acojan a lo dispuesto en el artículo precedente, quienes deberán acreditar con la copia de su DNI haber sufragado en las elecciones congresales.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco  
  
Juan Alberto Gabriel Alipio  
ALCALDE

